INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

INPEC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 533.287.768

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC., requiere adquirir repuestos de radios de comunicación., que maneja el Instituto.

4. OBJETO

ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS. ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"".

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

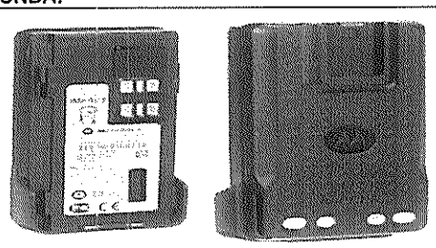
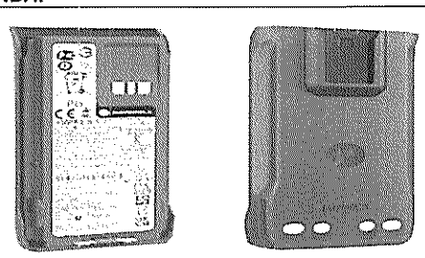
Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

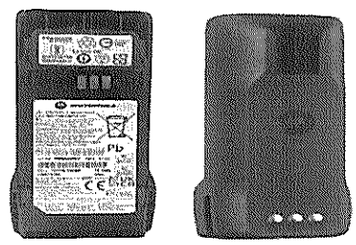
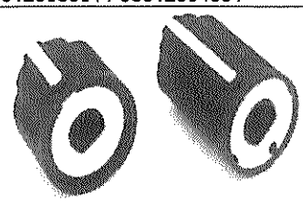
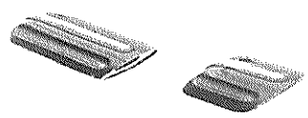
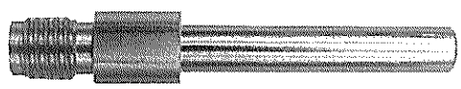
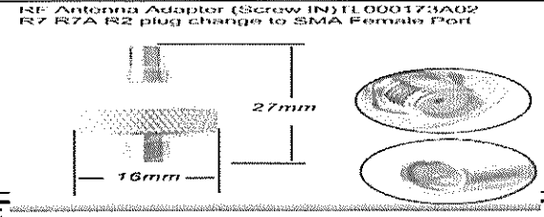
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Tecnología	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17 Baterías, Pilas y Accesorios	00 Baterías, Pilas y Accesorios
43191632	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de	19	16 Partes o accesorios de	32 Antena para teléfonos

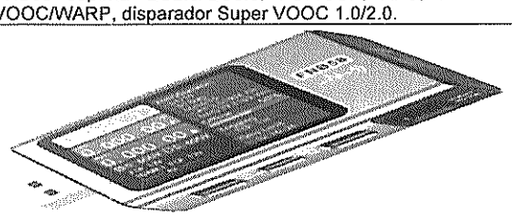
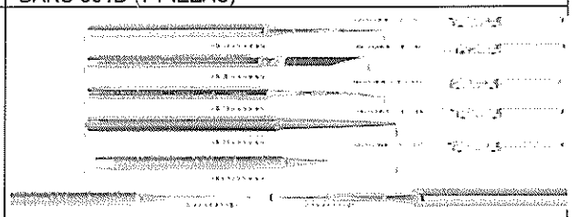
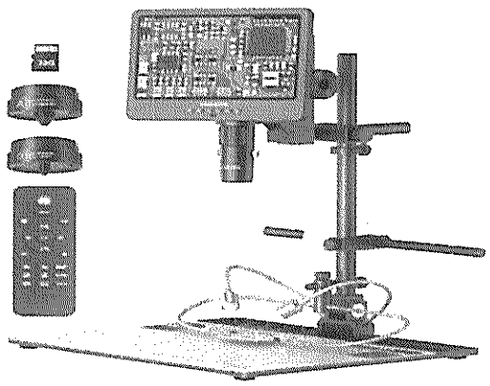
		información y telecomunicaciones	Dispositivo de comunicación y accesorios	dispositivos de comunicación personal	
43221706	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	06 Antenas de Radio
43221712	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	12 Antena de satélite

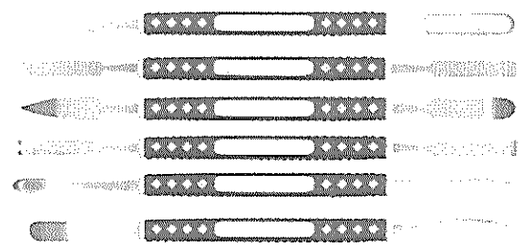
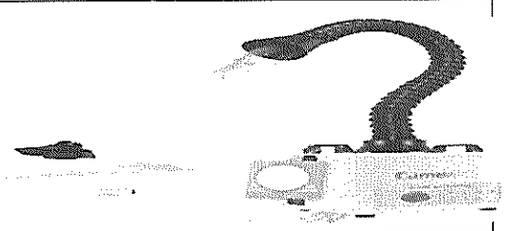
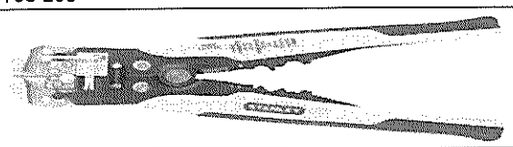
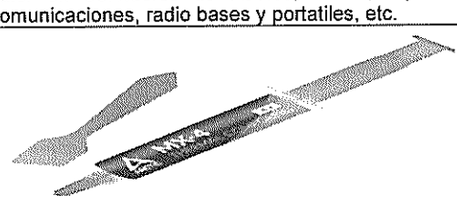
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

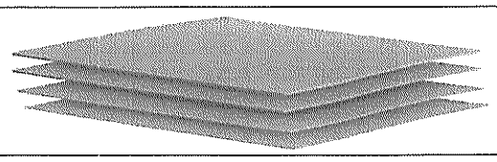
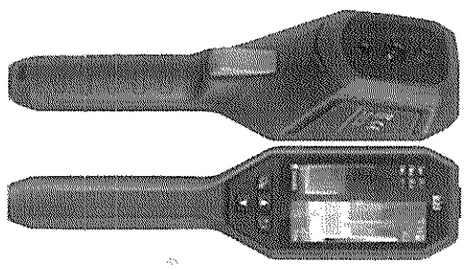
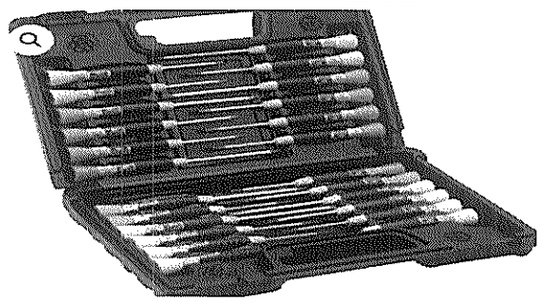
Para contratar la adquisición de ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

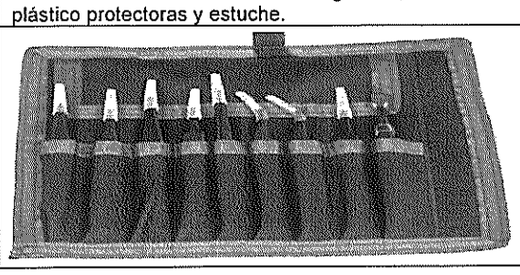
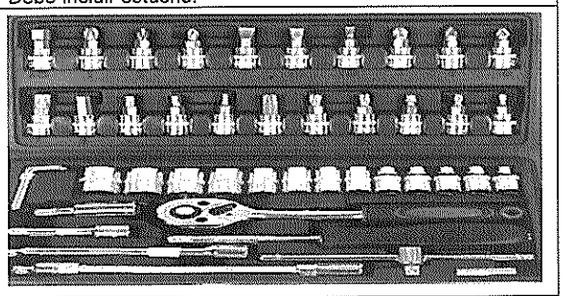
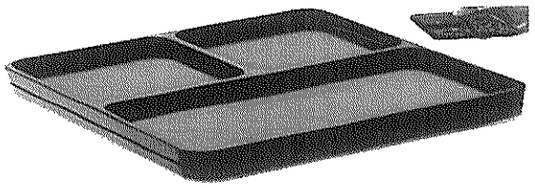
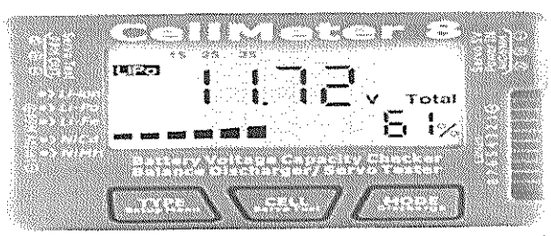
ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS		
1. BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e		
1.1	**MARCA**	MOTOROLA ORIGINAL
1.2	**REFERENCIA**	PMNN4493
1.3	**TECNOLOGIA**	Li-Ion / IMPRES
1.4	**CAPACIDAD**	3000 mAh
1.5	**FECHA DE FABRICACIÓN**	**2025, NO SE ADMITEN RE-MANUFACTURADOS O DE SEGUNDA.**
1.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
2. BATERIA MOTOROLA R7		
2.1	**MARCA**	MOTOROLA ORIGINAL
2.2	**REFERENCIA**	PMNN4809
2.3	**TECNOLOGIA**	Li-Ion / IMPRES
2.4	**CAPACIDAD**	2850 mAh
2.5	**FECHA DE FABRICACIÓN**	**2025, NO SE ADMITEN RE-MANUFACTURADOS O DE SEGUNDA.**
2.6	IMAGEN DE REFERENCIA	

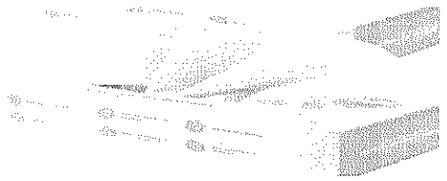
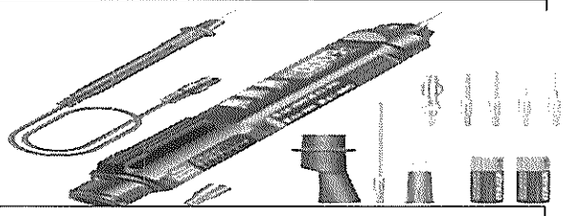
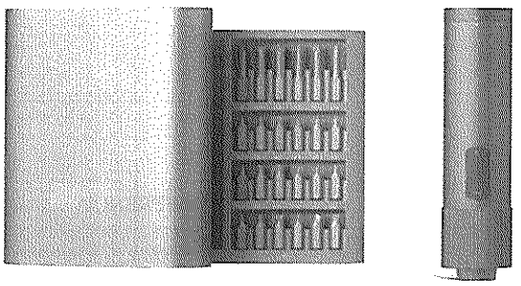
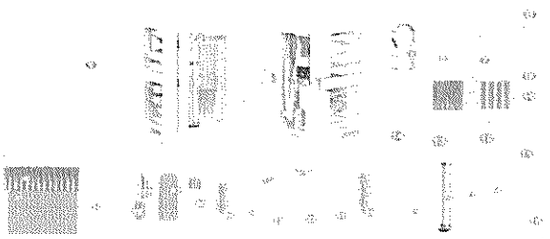
3. BATERIA MOTOROLA R2		
3.1	**MARCA**	MOTOROLA ORIGINAL
3.2	**REFERENCIA**	PMNN4598
3.3	**TECNOLOGIA**	Li-Ion / IMPRES
3.4	**CAPACIDAD**	2300 mAh
3.5	**FECHA DE FABRICACIÓN**	**2025, NO SE ADMITEN RE-MANUFACTURADOS O DE SEGUNDA.**
3.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
4. JUEGO DE PERILLA DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL DGP 8050e / 8550e		
4.1	**MARCA**	MOTOROLA
4.2	**REFERENCIA**	36012005001 / 36012004001
4.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
5. KIT DE PERILLAS DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL MOTOROLA R7		
5.1	**MARCA**	MOTOROLA
5.2	**REFERENCIA**	MOTOROLA SERIE R7
5.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
6. JUEGO DE PERILLA DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL R2		
6.1	**MARCA**	MOTOROLA
6.2	**REFERENCIA**	MOTOROLA R2
6.3	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
7. ADAPTADOR RF PARA RADIOS DGP 8050e / 8550e		
7.1	**MARCA**	MOTOROLA SERIE 8000
7.2	**REFERENCIA**	PMLN6154A
7.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
8. ADAPTADOR RF PARA RADIOS R7 / R2		
8.1	MARCA	MOTOROLA
8.2	REFERENCIA	TL000173A02
8.3	IMAGEN DE REFERENCIA	

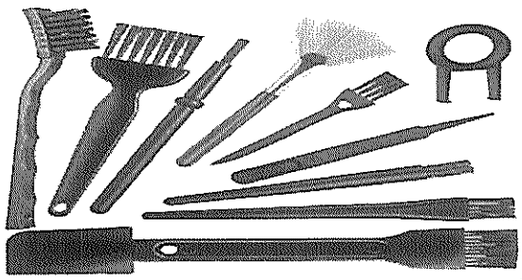
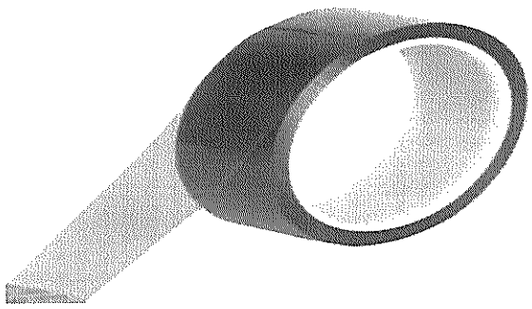
9. PROBADOR DE VOLTAJE USB 4-28V 7A LCD USB A/C		
9.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR – alta calidad
9.2	**REFERENCIA**	Probador USB 4-28V 7A LCD USB A y C
9.3	**TECNOLOGÍA**	FNB58: USB 4-28V 7A LCD USB A y C Probador de Voltaje, Corriente y Potencia, Detección de Carga Rápida, Medición de Capacidad de Activación y Ondulación. Pantalla TFT LCD de 2.0 pulgadas, USB-A integrado, Micro-USB, interfaz Tipo-C. Detección de disparador de protocolo de carga rápida: FNB58 soporta QC2.0/QC3.0, FCP/SCP, AFC, PD2.0/3.0, VOOC/WARP, disparador Super VOOC 1.0/2.0.
9.4	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
10.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
10.2	**REFERENCIA**	BAKU 601D (7 PIEZAS)
10.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
11. MICROSCOPIO DIGITAL CON ESTACION DE SOLDADURA.		
11.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
11.2	**REFERENCIA**	AD249S-Max: Microscopio digital HDMI de 10.1 pulgadas con estación de soldadura Super Max, manos de ayuda, grabación de video UHD 2000X de 3 lentes 2160P. Zoom digital 3x: lente A: 4.5-180x, lente D: 450-510x, lente L: 15-60x; Salida a un monitor HDMI de 28 pulgadas, con zoom digital 3x: lente A: 18-720x, lente D: 1800-2040x. Lente L: 60-240x. Incluye micro SD 32 Gb.
11.3	**FECHA DE FABRICACIÓN**	**2025, NO SE ADMITEN RE-MANUFACTURADOS O DE SEGUNDA.**
11.4	IMAGEN DE REFERENCIA	
12. KIT DE APERTURA BARRAS METALICAS PARA REPARACION DE ELECTRONICA X6.		

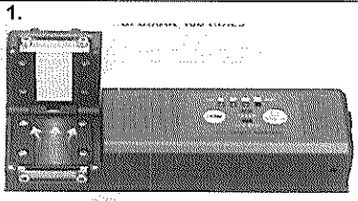
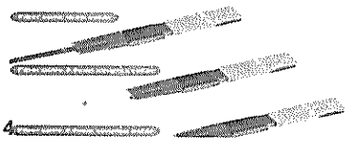
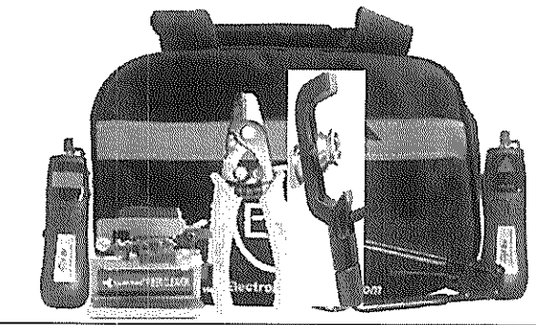
12.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR / ALTA CALIDAD
12.2	**REFERENCIA**	METÁLICAS – MANGO PLÁSTICO X6 FORMAS DIFERENTES, INCLUYE ESTUCHE.
12.4	IMAGEN DE REFERENCIA	
13. EXTRACTOR DE HUMOS DE ESTAÑO		
13.1	**MARCA**	Por especificar / alta calidad
13.2	**REFERENCIA**	Extracción de humos de estaño producido por la soldadura electrónica: succión fuerte de 120 a 180 m³/h, ajuste de 3 velocidades, eliminación de humos de bajo ruido y alta eficiencia, para voltaje amplio de 110 V a 220 V Se debe incluir dos juegos de filtros.
13.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
14. PELACABLE AUTOMATICO AJUSTABLE		
14.1	**MARCA**	Por especificar / Alta calidad
14.2	**REFERENCIA**	ST96-230
14.5	IMAGEN DE REFERENCIA	
15. PASTA TERMICA DE ALTO RENDIMIENTO		
15.1	**MARCA**	ARCTIC
15.2	**REFERENCIA**	MX-4
15.2	**DESCRIPCION**	Pasta térmica de rendimiento premium (CPU, GPU) y equipos con disipación de calor, conductividad térmica muy alta, larga durabilidad, aplicación segura, cebe incluir espátula, Contenido 8 gramos. Especial para disipacion de calor en Servidores de Radios, CCTV, repetidoras de comunicaciones, radio bases y portatiles, etc.
15.4	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
16. KIT PADS TERMICOS DE ALTO RENDIMIENTO		
16.1	**MARCA**	Por especificar / alta calidad
16.2	**REFERENCIA**	TP-3
16.3	**DESCRIPCION**	Kit debe inlcuir: Pads de 0.5mm (x20 unidades), 1.0mm (x20 unidades), 1.5mm (x20 unidades), 2.0mm (x20 unidades) y 3.0mm (x20 unidades) para ajustarse a diferentes brechas de componentes, conductividad Térmica: 12.8 W/mK o superior. No debe ser conductor eléctrico, maleables y resistentes a altas temperaturas (hasta ~200°C). Especial para disipacion de calor en Servidores de Radios, CCTV, repetidoras de comunicaciones, radio bases y portatiles, sistemas electronicos con disipacion termica, etc.

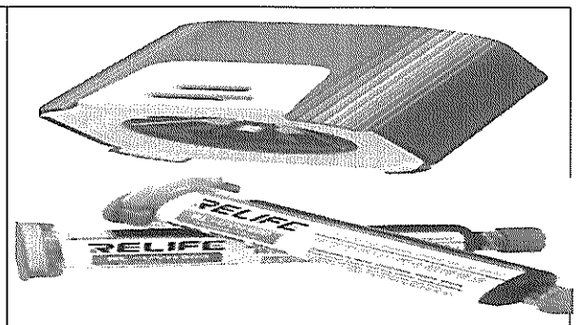
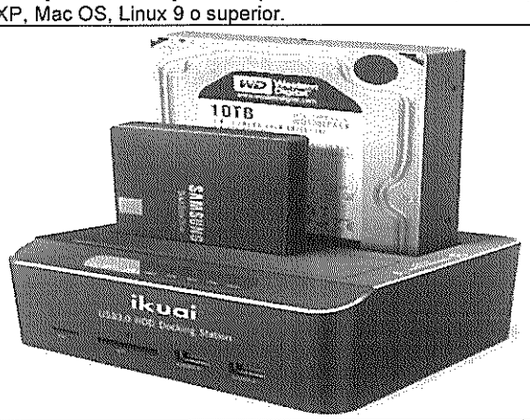
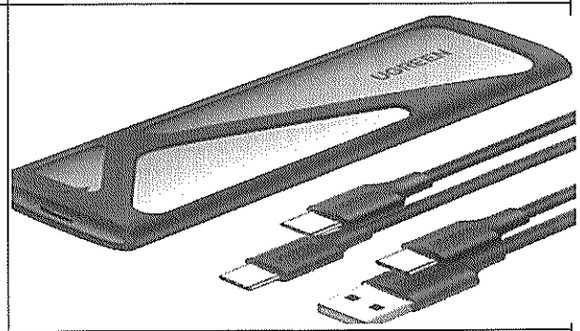
16.4	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
17. LIMPIADOR CONTACTOS Y ELECTRONICOS		
17.1	**MARCA**	WD-40 / ORIGINAL
17.2	**REFERENCIA**	3-EN-UNO® TECNICO Limpiador de Contactos. certificación NSF K1, K2 Y K3.
17.3	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
18. CAMARA TERMICA PARA ELECTRÒNICA.		
18.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
18.2	**REFERENCIA**	CÁMARA TÉRMICA DE IMAGEN BIESPECTURM
18.3	**DESCRIPCION**	Pantalla LCD de 3.2 pulgadas, Resolución IR de 256 x 192 / 49,152 píxeles, Resolución de luz visible de 2 MP, Frecuencia de imagen rápida de 25 Hz, Sensibilidad térmica < 32.1 °F/NETD <40Mk, Alarma de alta temperatura, Luz de trabajo LED. Incluye estuche.
18.4	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
19. KIT DESTORNILLADORES DE PRECISION PHILLIPS/ POZIDRIV/ TORX/ HEXAGONALES x 48		
19.2	**REFERENCIA**	KIT DESTORNILLADORES DE BOLA Y DE PRECISIÓN RANURADOS: PHILLIPS/ POZIDRIV/ TORX/ HEXAGONALES.
19.5	**DESCRIPCION**	KIT destornilladores de bola y de precisión Ranurados: Phillips (X12) Pozidriv (X12) TORX (X12) Hexagonales (X12). Punta fosfatada para proporcionar la máxima precisión. Especiales para trabajos de precisión y específicos para aplicaciones mecánicas y electrónicas, incluye estuche.
19.6	IMAGEN DE REFERENCIA	
20. PINZAS ANTIESTATICAS ESD X 9		
20.1	**MARCA**	Especificar

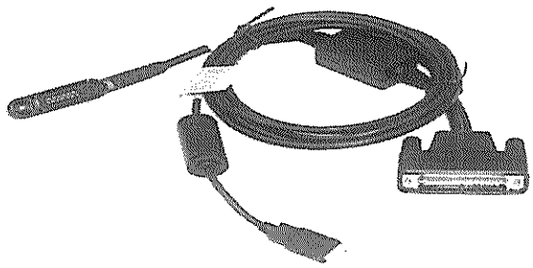
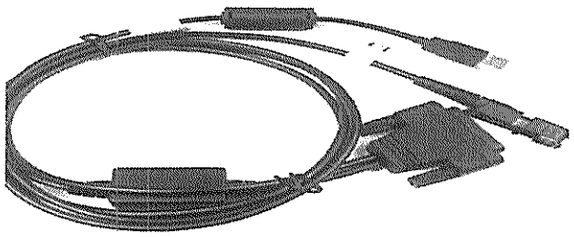
20.2	REFERENCIA	Diferentes tamaños y formas puntiagudas para múltiples funciones, Recubierto ESD para protección antiestática, Hecho de acero inoxidable no magnético, con fundas de plástico protectoras y estuche.
20.5	IMAGEN DE REFERENCIA	
21. KIT DE LLAVES DE VASO X 36		
21.1	MARCA	Por especificar
21.2	REFERENCIA	Kit de llaves de vaso por 36 piezas mínimo, medida mínima 4mm en adelante, con su respectivo mango y accesorios. Debe incluir estuche.
21.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
22. BANDEJA MAGNETICA PARA ELECTRONICA		
22.1	MARCA	POR ESPECIFICAR
22.2	REFERENCIA	Organizador de bandeja magnética para herramientas, bandeja pequeña para tornillos de reparación electrónica, cajas de herramientas magnéticas, soporte de piezas pequeñas.
22.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
23. MEDIDOR DE BATERIAS PARA CELDAS LIPO		
23.1	MARCA	POR ESPECIFICAR
23.2	REFERENCIA	Rc Cellmeter-8 comprobador de capacidad de bateria Digital Lipo/ Life/ Li-ion/ Nicd/ Nimh/ probador de voltaje de batería de alta precisión
23.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
24. CAJAS DE MICROFRIBRA		
24.1	MARCA	POR ESPECIFICAR

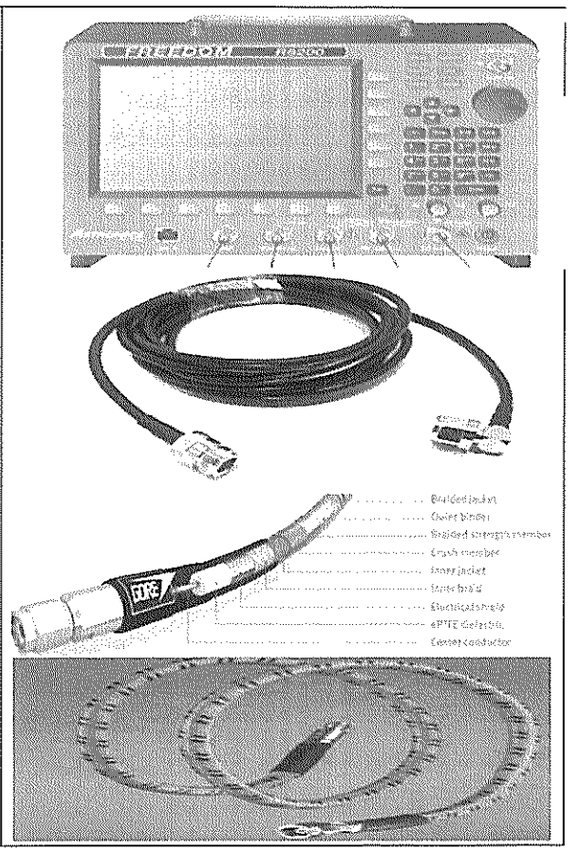
24.2	**REFERENCIA**	Paños Para Limpieza pantallas y partes delicadas en Microfibra, para evitar rayaduras en superficies.
24.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
25. MULTÍMETRO DIGITAL DE TIPO LÁPIZ AC/DC PROBADOR DE VOLTAJE		
25.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
25.2	**REFERENCIA**	Multímetro Digital de Tipo Lápiz, Ac/V 0.8-700V, DC/V 0.8-1000V, Resistencia 0.1-60 M, temperatura -20°C-50°C, Hz 1Hz-10MHz, 2 Baterías AAA recargable.
25.3	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
26. DESARMADOR ELÉCTRICO DE PRECISIÓN X24 BROCAS DE PRECISIÓN.		
26.1	**MARCA**	ESPECIFICAR / ALTA CALIDAD
26.2	**REFERENCIA**	Desarmador eléctrico de precisión, caja metálica, potente motor magnético, batería de litio recargable, puntas de tornillo de acero S2, carga tipo C, cabezal tipo Phillips, ajuste de torsion, x24 brocas de precisión de acero S2, Carga: 5 V 0,14 A, Batería de litio: 350 mAh.
26.3	**IMAGEN DE REFERENCIA**	
27. KIT DE LIMPIEZA MULTIFUNCIONAL PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS X32		
27.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
27.2	**REFERENCIA**	Kit de herramientas de limpieza electrónica multifuncional X32, debe incluir: Herramienta de limpieza de pantalla, Extensión Rob, Cepillos pequeños, cerdas duras y suaves, cepillos medianos. Rascador de polvo lateral, cuchillo para huecos.
27.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
28. KIT DE CEPILLOS ANTIESTÁTICOS, LIMPIEZA PLACAS BASE PCB, PLACAS DE CIRCUITO, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS X12.		
28.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR

28.2	REFERENCIA	Kit de cepillos antiestáticos de limpieza para teclado, placas base PCB, placas de circuito, dispositivos electrónicos x 12, incluye estuche.
28.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
29. TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA LOCTITE 243		
29.1	MARCA	**Loctite 243**
29.2	Descripción	Fijador de roscas – media resistencia, sellador de roscas uso general de resistencia media, traba roscas, asegura y sella los pernos, tuercas y espárragos para evitar el aflojamiento debido a la vibración. Color: Azul, Viscosidad: 1.300 Cp, Temp: -54° a 180° C.
29.3	FOTO DE REFERENCIA	
30. CINTA KAMPTON		
30.1	MARCA	Especificar
30.2	Descripción	CINTA KAMPTON RESISTENTE ALTAS TEMPERATURAS – DE ALTA CALIDAD
30.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
31. KIT DE EMPALME DE FIBRA OPTICA.		
31.1	MARCA	POR ESPECIFICAR

31.2	**Descripción**	Kit de empalme para fibra optica, el cual debe estar compuesto por: **1.** Separador térmico de fibra óptica M8: compatible fibra desnuda/haz y fibra de cinta, modo de calentamiento dual 1-48 núcleos, regulación temperatura de 8 Nv. **2.** Termoencogibles (o manguitos/smouv) para fibra óptica: longitudes estándar de 40mm (x100 unidades), 45mm (x100 unidades), 60mm (x100 unidades), 65mm (x100 unidades). **3.** Conectores Rápidos para fibra: SC (x50 unidades), LCx50 (x50 unidades), APCx50 (x50unidades), MUx50 (x50 unidades). **4.** KIT DE INSTALACIÓN: Incluye Cortadora fibra óptica TumtecA8, Pelafibra de tres orificios JIC-375, VFL(Localizador de Fallas Visual) Grandway, Power meter Grandway FHP12, Sangrador cable drop, Sangrador Coraza Fab-Ttg20 Chaqueta 8-28mm. **INCLUYE ESTUCHE.**
31.3	**IMAGEN DE REFERENCIA**	**1.**  **2.**  **3.**  **4** 
32	KIT DE LAMPARA UV Y PASTA DE SOLDADURA UV.	
32.1	**MARCA**	POR ESPECIFICAR
32.2	**Descripción**	Kit: Lámpara Inteligente De Secado Uv Rápido Mechanic L1Pro UV para PCB y pasta para soldar con UV Relife RI-uvh900 (x2 unidades de pasta).

32.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
33	BASE DE DISCO DURO SATA A USB 3.0 DE DOBLE BAHÍA PARA 2.5"/3.5" SATA HDD SSD CON LECTOR DE TARJETAS MICRO SD, 2 PUERTOS USB 3.0	
33.1	MARCA	POR ESPECIFICAR
33.2	DESCRIPCIÓN	Estación de conexión USB, SATA 6.0 Gb/s, Tarjeta Secure Digital, USB, USB 3.0, Unidad de Estado Sólido, Función 4 en 1, que incluye almacenamiento, clonación, concentrador USB y lector de tarjetas. Soporta OS: Win 10/8/7, VISTA, XP, Mac OS, Linux 9 o superior.
33.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
34	M2 CASE SSD USB-C NVME PCIE SATA DUAL PROTOCOL 10GBPS	
34.1	MARCA	POR ESPECIFICAR
34.2	Descripción	CM578: M.2 Nvme SATA SSD Case, Conexión de Salida: USB3.1 Gen2 Type-C, Tasa de Transmisión: 10Gbps, Cable USB: USB Type-A a Type-C 0.5m / USB C a C 25cm, Capacidad de Soporte: 2TB (Máximo), Sistema de Soporte: Windows/Mac OS/Linux
34.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
35	CABLE PSA PARA TEST Y ALINEACION RADIO MOTOROLA R7	
35.1	MARCA	MOTOROLA
	REFERENCIA	PMKN4231 – R7
35.2	Descripción	MOTOROLA PMKN4231 Cable de test, ajuste y programación Serie R7, conector USB, Conector Multi 7 pins, Conector Multi 13 pins

35.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
36	CABLE PSA PARA TEST Y ALINEACION RADIO MOTOROLA R5	
36.1	MARCA	MOTOROLA
36.2	REFERENCIA	PMKN4117 – R5
	DESCRIPCION	Cable de programación, alineación y prueba del Motorola PMKN4117, Compatible con R5
36.3	IMAGEN DE REFERENCIA	
37	KIT DE CABLES DE PRUEBA PARA MONITOR FREEDOM ASTRONICS R8200	
37.1	MARCA	GORE® PHASEFLEX® MICROWAVE/RF TEST ASSEMBLIES
37.2	REFERENCIA	Conjunto de cables RF para pruebas de alineacion y calibracion para monitor ASTRONICS Freedom R8200
	DESCRIPCION	Debera entregar un kit el cual debe incluir los siguientes cables: **7. (01) Cable conexión BNC(f) a tipo TNC(f), de 40 cms largo.** **2. (01) Cable conexión Puerto BNC(f) a BNC (f) de 40 cms.** **3. (01) Cable conexión Puerto TNC (f) a TNC (f). de 40 cms** **4.(01) Cable conexión Puerto Tipo N (f) a BNC (f) de 50 cms.** **5. (01) Cable conexión prueba para radios:** Conector Tipo N macho a BNC. 40 cms **6. (01) Cable conexión prueba para radios:** Conector Tipo N macho a MiniDick macho. 40 cms

37.3	IMAGEN DE REFERENCIA	

El oferente deberá anexar con su oferta las siguientes certificaciones:

- **Certificación de Cumplimiento** El contratista debe anexar una certificación del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos de la presente ficha, No se admiten repuestos o accesorios genéricos y/o rema facturados

- **Certificación de baterías:** El oferente deberá anexar certificación que las baterías son directamente de fabricante ofertados, No se admite baterías genéricas y/o usadas

- **Certificación Fabrica:** El oferente debe aportar con su oferta, certificación expedida por el fabricante de los repuestos motorola, no superior a 6 meses en donde conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o similares, para vender y brindar soporte técnico postventa de los repuestos Motorolo solicitados en la presente ficha técnica.

- **Garantía técnica:** Se solicita doce (12) meses de garantía por defectos de fabrica contados a partir del recibido a satisfacción de las baterías, repuestos Motorola y demás accesorios de la presente ficha técnica

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27726 del 21 de enero de 2026 UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC-GESTION-GENERAL, POSICION DEL CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA CONTRATAR ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) BSITEN 297, OFICIO 2026IE0007938 DEL 16 de enero 2026, VALOR: 150.000.000 M/CTE. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC.

10. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado, el valor estimado del proceso contractual será la suma de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", el valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 149'615.235) M/CTE, Excluido IVA**

Conforme a lo anterior, el valor total para cada elemento del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad requerida así:

Valor promedio elemento * cantidad requerida = Valor estimado del elemento

ITEM	ELEMENTO	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA DGP 8050/8550e	853571	75	64017825
2	BATERIA MOTOROLA R7	906312	32	29001984

3	BATERIA MOTOROLA R2	248620	42	10442040
4	JUEGO DE PERILLA DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL DGP 8050e / 8550e	51841	50	2592050
5	KIT DE PERILLAS DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL MOTOROLA R7	78648	50	3932400
6	JUEGO DE PERILLA DE VOLUMEN Y SELECTOR DE CANAL R2	59451	50	2972550
7	ADAPTADOR RF PARA RADIOS DGP 8050e / 8550e	1024075	1	1024075
8	ADAPTADOR RF PARA RADIOS R7 / R2	662433	2	1324866
9	PROBADOR DE VOLTAJE USB 4-28V 7A LCD USB A/C	548990	2	1097980
10	KIT DE PUNTAS PARA ESTACION DE SOLDADURA BAKU601D	238283	2	476566
11	MICROSCOPIO DIGITAL CON ESTACION DE SOLDADURA	2943750	1	2943750
12	KIT DE APERTURA BARRAS METALICAS PARA REPARACION DE ELECTRONICA X6	73960	2	147920
13	EXTRACTOR DE HUMOS DE ESTAÑO	1426752	2	2853504
14	PELACABLE AUTOMATICO AJUSTABLE	250470	2	500940
15	PASTA TERMICA DE ALTO RENDIMIENTO	70470	5	352350
16	KIT PADS TERMICOS DE ALTO RENDIMIENTO	155029	4	620116
17	LIMPIADOR CONTACTOS Y ELECTRONICOS	72168	15	1082520
18	CAMARA TERMICA PARA ELECTRÒNICA	1985700	2	3971400
19	KIT DESTORNILLADORES DE PRECISION PHILLIPS/ POZIDRIV/ TORX/ HEXAGONALES x 48	189700	2	379400
20	PINZAS ANTIESTATICAS ESD X 9	140500	2	281000
21	KIT DE LLAVES DE VASO X 36	728466	2	1456932
22	BANDEJA MAGNETICA PARA ELECTRONICA	115300	2	230600

23	MEDIDOR DE BATERIAS PARA CELDAS LIPO	79492	2	158984
24	CAJAS DE MICROFRIBRA	67160	8	537280
25	MULTÍMETRO DIGITAL DE TIPO LÁPIZ AC/DC PROBADOR DE VOLTAJE	272813	2	545626
26	DESARMADOR ELÉCTRICO DE PRECISIÓN X24 BROCAS DE PRECISIÓN	508610	2	1017220
27	KIT DE LIMPIEZA MULTIFUNCIONAL PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS X32	188753	3	566259
28	KIT DE CEPILLOS ANTIESTÁTICOS, LIMPIEZA PLACAS BASE PCB, PLACAS DE CIRCUITO, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS X12	117300	2	234600
29	TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA LOCTITE 243	82000	4	328000
30	CINTA KAMPTON	56333	8	450664
31	KIT DE EMPALME DE FIBRA OPTICA	825000	2	1650000
32	KIT DE LAMPARA UV Y PASTA DE SOLDADURA UV	216002	2	432004
33	BASE DE DISCO DURO SATA A USB 30 DE DOBLE BAHÍA PARA 25"/35" SATA HDD SSD CON LECTOR DE TARJETAS MICRO SD, 2 PUERTOS USB 30	394929	2	789858
34	M2 CASE SSD USB-C NVME PCIE SATA DUAL PROTOCOL 10GBPS	179753	2	359506
35	CABLE PSA PARA TEST Y ALINEACION RADIO MOTOROLA R7	634059	2	1268118
36	CABLE PSA PARA TEST Y ALINEACION RADIO MOTOROLA R5	598124	2	1196248
37	KIT DE CABLES DE PRUEBA PARA MONITOR FREEDOM ASTRONICS R8200	8378100	1	8378100
VALOR TOTAL ESTIMADO		**$ 149'615.235**		

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiere lugar.

El INPEC efectuará el pago de 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", previa aprobación de El INPEC, efectuará el pago de 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC

Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, previamente cargada y aprobada en la plataforma establecida y cargada en el SECOP II, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, realizaran en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Deberá entregar las garantías y certificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente contrato.
d) Entregar los elementos adquiridos en el lugar designado en el presente proceso, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas, en el término establecido en los Estudios Previos y contrato, lo cual no generará costo adicional para el INPEC.
e) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos.
f) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/repuestos, realizara el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor sin costo adicional para el INPEC.
g) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
i) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución
del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

14.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuesta y el Acta de Inicio.

15.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá

16.SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el del jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17.REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su

documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley

1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de certificaciones, en las que se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos para entidades públicas y/o privadas hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 149.615.235	85,45

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del

contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de

garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

(A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes.(C) Pago salarios y prestaciones sociales. (D) Calidad del Servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al *DIEZ (10%)* del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa INPEC

Proyectó: Belia Ines Calderon forero profesional especializada – Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Especializada – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Alvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 05 de (2026).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** "ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: invitación publica No. 05 de 2026

En mi calidad de representante legal de _____ **(**indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional. y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

d) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: (4)
Nombre: (5)
Dirección: (6)
E-mail: (7)
FAX: (8)
Firma: (9)

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. *XXXX* de 20*XX* cuyo objeto es "*XXXXXXXXXXXXXXXXXXX)*

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO
Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]